



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Organismos Auxiliares

Volumen 4. Instituto de Capacitación y
Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Auditoría de Legalidad
AL-151



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial



Naturaleza jurídica

Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.

Fuente: Decreto de creación.

Objeto social

- Promover e impulsar la capacitación y el adiestramiento para el trabajo industrial.
- Auxiliar a las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento
- Participar en la satisfacción de la demanda de capacitación y adiestramiento tanto del sector empresarial como de los diversos sectores sociales.
- Incidir en la productividad de las empresas mediante la capacitación y el adiestramiento.

Fuente: Página web de la entidad.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Nota: La fuente consultada no contiene información sobre la estructura directiva.

Derecho humano vinculado a su objeto social

Derecho a la educación y trabajo.

Misión

Somos una institución dedicada a proporcionar servicios de capacitación tanto para facilitar la inserción al mercado laboral de quienes se capacitan con el objeto de aprender a realizar una actividad económica, como para mejorar la productividad de las empresas con el fortalecimiento de su capital humano.

Visión

Ser un instituto reconocido por ofertar capacitación vanguardista e integral, que mejore la calidad de vida de la sociedad mexicana a través de la vinculación y posicionamiento de capacitandos competentes en el sector público, privado y social.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Instituto de Capacitación y Adiestramiento
para el Trabajo Industrial

AL-151





INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL

Auditoría de Legalidad Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (AL-151)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-151 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.



Alcance

"La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 16 instrumentos legales, realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia".

Universe selected
32,370.9
thousands of pesos

100.0%

Sample audited
32,370.9
thousands of pesos



Revisión de contratos

Se revisaron **16** contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
IR-CB-001-2024	621.3	621.3	100.0
IR-CB-002-2024	514.5	514.6	100.0
IR-CB-003-2024	557.0	557.0	100.0
IR-CB-004-2024	964.3	964.3	100.0
IR-CB-005-2024	897.0	897.0	100.0
IR-CB-006-2024	494.6	494.6	100.0
IR-CB-007-2024	1,711.5	1,711.5	100.0
ADE-CS-001-2024	23,440.5	23,440.5	100.0
ADE-CS-002-2024	130.5	174.0	75.0
CP-CS-001-2024	545.0	545.0	100.0
CP-CS-002-2024	570.0	570.0	100.0
CP-CS-003-2024	570.4	570.4	100.0
CP-CB-001-2024	311.4	311.4	100.0
CP-CB-002-2024	406.5	406.5	100.0
CP-CB-003-2024	487.5	487.5	100.0
CP-CB-004-2024	148.9	148.9	100.0
Totales	32,370.9	32,414.5	

Nota: El contrato ADE-CS-002-2024 se revisó al 100.0 por ciento del avance presentado por la Entidad Fiscalizada al cierre de la auditoría, sin embargo, no ha concluido su ejecución, toda vez que faltó realizar un pago de 43.5 miles de pesos de un importe contratado por 174.0 miles de pesos.

La Entidad Fiscalizada reportó a través de los oficios número 209C0101030000L/856/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 y 209C01010000000/1274/2025 de fecha 23 de mayo de 2025 que el importe del universo seleccionado y de la muestra de los contratos correspondió a 32,414.5 miles de pesos.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Incumplimiento de los requisitos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme al marco jurídico aplicable.

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Carencia de substanciación de los procedimientos adquisitivos a través de sesiones ordinarias.

Ausencia de la notificación de la Primera Sesión Ordinaria con una anticipación de al menos tres días, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida

En los procedimientos números IR-001-2024, IR-002-2024, IR-003-2024 e IR-004-2024, el estudio de mercado no se integró conforme a los elementos establecidos en el marco jurídico aplicable.

En el procedimiento adquisitivo número IR-003-2024, no se validó que los proveedores que adquirieron bases para participar en el procedimiento adquisitivo, se registraran de forma presencial dentro de los treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

En el expediente del contrato número ADE-CS-001-2024, de adjudicación por justificación, el estudio de mercado no se integró conforme a los elementos establecidos en el marco jurídico aplicable.

En el procedimiento adquisitivo número ADE-001-2024, en el contenido del contrato número ADE-CS-001-2024, no se incluyeron los datos del procedimiento que dio origen al contrato.

En los procedimientos adquisitivos números ADE-02-2024, CP-001-2024, CP-002-2024, CP-003-2024, CP-004-2024, CP-005-2024, CP-006-2024 y CP-007-2024, de adjudicación por contrato pedido, el estudio de mercado no se integró conforme a los elementos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/412/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar 209C01010000000/1856/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

